



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2008-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 29 de Enero del año 2008, se aprueba la Donación de un contenedor con cuarenta pies con bienes diversos...”; asimismo en el segundo considerando del referido Acuerdo de Consejo Regional, se considera que la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días otorga a título gratuito, es decir en calidad de donación y de manera desinteresada a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, un contenedor de cuarenta pies con bienes diversos, por un monto de \$ 43 282.52 Dólares Americanos, destinados a la obra social y ayuda a la población mas necesitada de la Región Huancavelica.

Que, por error material se ha considerado que también es parte integrante de la Donación el contenedor donde se encuentran ubicados los bienes diversos, por lo que deberá rectificarse los puntos precitados.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE el error material existente en el segundo considerando y parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, que:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2008-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero de 2008.

DICE: APRUÉBESE la Donación de un contenedor de cuarenta pies con bienes diversos, por un monto de \$ 43 282.52 Dólares Americanos, destinados a la obra social y ayuda a la población mas necesitada de la Región Huancavelica.

DEBE DECIR: **APRUEBESE** la Donación efectuada por la iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, de SALT Lake City, UTA 84150, Estados Unidos de América, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica; donación enviado con conocimiento de embarque N° SLC-2801014, en el contenedor de cuarenta pies (01x40') PGRU 414424-7, destinados a la obra social y ayuda a la población mas necesitada de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

MARIÁ ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

